

**PROVISIÓN DE AGUA: DESCRIPCIÓN, GASTOS Y FECHAS DE INICIO**

LA SUBDIVISIÓN GEO ACRES NO.2 RECIBIRÁ SU PROVISIÓN DE AGUA DE NORTH EVEREST WATER SUPPLY CORPORATION (LA COMPAÑÍA DE AGUA N.E.W.S.C.). EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN Y N.E.W.S.C. HAN FIRMADO UN CONTRATO POR EL CUAL LA SUBDIVISIÓN RECIBIRÁ SU PROVISIÓN DE AGUA POR LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS. N.E.W.S.C. HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR A LARGO PLAZO LA CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA ACCESIBLE PARA SERVIR EL FUTURO DESARROLLO DE LA SUBDIVISIÓN.

EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LA SUBDIVISIÓN GEO ACRES NO.2 CONSISTE DE UN CONDUCTO DE AGUA DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO QUE PASA POR EL LADO ESTE DEL DERECHO DE VÍA (RIGHT OF WAY) DE LA CARRETERA MILE 8 WEST. TAMBIÉN CONSISTE DE UN CONDUCTO DE AGUA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO QUE PASA POR EL LADO SUR DEL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA FM 1981(HOYLE RD.). EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA SUBDIVISIÓN GEO ACRES NO. 2 CONSISTE DE UN CONDUCTO DE AGUA DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO QUE SE CONECTA CON EL CONDUCTO DE AGUA EXISTENTE DE 6 PULGADAS. ESTA LÍNEA DE 6 PULGADAS CUAL SIGUE HACIA EL ESTE POR EL LADO SUR DE LA CALLE SOL AVE., TERMINARA CON UNA VÁLVULA DE PRESIÓN DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO LOCALIZADA AL NORESTE DE LOTE14. OTRO CONDUCTO DE AGUA DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO CONTINÚA CORRIENDO AL SUR POR EL LADO OESTE DE LA CALLE LUNA AVE. CONECTÁNDOSE CON LA LÍNEA DE AGUA EXISTENTE DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO LOCALIZADA AL LADO SUR DE LA CARRETERA FM 1981 (HOYLE RD.). OTRO CONDUCTO DE 6 PULGADAS SERÁ CONECTADO A LA LÍNEA DE AGUA PREVIAMENTE MENCIONADA LA CUAL SERÁ EXTENDIDA RUMBO AL OESTE POR EL LADO SUR DE LA CALLE MAR AVE., VOLTEANDO AL SUR POR EL LADO ESTE DE LA CALLE ECLIPSE AVE. Y RETORNANDO AL LADO ESTE POR EL LADO NORTE DE LA CALLE TIERRA AVE. CONECTANDO A LA LÍNEA DE 6 PULGADAS EN LA CALLE LUNA AVE.

DEL CONDUCTO DE AGUA DE 6 PULGADAS SE PRODUCEN TREINTA DOBLE-CONDUCTOS DE AGUA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA CADA DOS LOTES. ESTOS CONDUCTOS SE SEPARAN PARA PRODUCIR DOS CONDUCTOS DE AGUA DE ¾ DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA CADA LOTE. Y CINCO CONDUCTOS INDIVIDUALES DE AGUA DE ¾ DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA CADA LOTE. SERÁN INSTALADOS LOS CONDUCTOS DE AGUA DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO. EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN TAMBIÉN INSTALARA 5 BOCAS DE RIEGO (FIRE HYDRANT) A UN COSTO DE \$ 1,500.00 POR CADA UNO CUAL GASTA UNA CANTIDAD TOTAL \$ 7,500.00. EL SUBDIVIDOR SOMETERÁ UNA CARTA DE CRÉDITO PARA EL ARCHIVO DEL PLANO FINAL AL CONDADO DE HIDALGO PARA CUBRIR EL COSTO TOTAL DE \$ 57,870.00 PARA LA CONSTRUCCIÓN YA MENCIONADA DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN LE HA PAGADO A N.E.W.S.C. \$ 25,780.00 DE ACUERDO AL CONTRATO Y DOCUMENTO DE 30 DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, QUE CUBRE EL MEDIDOR DE AGUA, ACCESORIO DE AGUA, Y CUALQUIER OTROS COBROS QUE SE ASOCIEN CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE AGUA. CUANDO EL DUEÑO DE CADA LOTE SOLICITE UN MEDIDOR DE AGUA, LA COMPAÑÍA N.E.W.S.C. LO INSTALARA SIN ALGÚN GASTO AL DUEÑO. **SI EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA NO HA SIDO CONSTRUIDA A PARTIR DEL (FECHA DE LA CARTA DE CRÉDITO), ENTONCES EL SUBDIVIDOR DEBE DE RENOVAR SU CARTA DE CRÉDITO CON EL CONDADO DE HIDALGO. SI EL/ELLA DECIDEN EN NO RENOVAR LA CARTA DE CRÉDITO. SI EL SUBDIVIDOR FALLA EN RENOVAR SU CARTA DE CRÉDITO O SI AUN NO HA CONSTRUIDO LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA HA LA FECHA YA INDICADA ANTERIORMENTE. ENTONCES EL CONDADO DE HIDALGO EN ACUERDO CON EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN INICIARA EL RETIRO DE FONDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA LOS SERVICIOS DE AGUA ESTARÁN DISPONIBLES DESDE (ESTA FECHA SERA DETERMINADA DE ACUERDO A LA CARTA DE CRÉDITO), AL MENOS QUE EL SUBDIVIDOR HAIGA RENOVADO SU CARTA DE CRÉDITO OTORGÁNDOLE UN TIEMPO ADICIONAL**

**DRENAJE: DESCRIPCIÓN, GASTOS Y FECHA DE INICIO PARA FACILITAR EL DRENAJE PARA LA SUBDIVISIÓN**

SE INSTALARA UNA FOSA SÉPTICA EN CADA SOLAR. ESTA FOSA SETICA CONSISTE DE UN TANQUE SÉPTICO DE MODELO DUAL Y DE UN CAMPO DE DRENAJE PARA EL SOLAR. EL INGENIERO AUTOR DE ESTE DOCUMENTO HA EVALUADO EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA LA SUBDIVISIÓN Y HA PREPARADO UN REPORTE QUE CONCLUYE QUE ESTE TERRENO ES ADECUADO PARA ESAS FOSAS SÉPTICAS (OSSF). EL REPORTE FUE APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD DEL CONDADO DE HIDALGO (HIDALGO COUNTY HEALTH DEPARTMENT) SEGÚN EL REPORTE.

CADA LOTE EN LA SUBDIVISIÓN MIDE MEDIO ACRE. SE HICIERON DOS ES EXCAVACIONES DE EVALUACIÓN EN LUGARES OPUESTOS EN LA SUBDIVISIÓN (EXCAVACIONES ADICIONALES NO FUERON NECESARIAS PORQUE EL TERRENO EN ESTA ÁREA ES SIGNIFICANTEMENTE UNIFORME). EL TERRENO ES UNIFORME (TERRENO ARCILLOSO Y SUELO FRANCO) Y SE EXTIENDE A 36 PULGADAS BAJO TODAS LAS EXCAVACIONES PROPUESTAS. NO EXISTE EVIDENCIA DE AGUA 24 PULGADAS MAS ARRIBA DE LO MAS BAJO DE LAS EXCAVACIONES PROPUESTAS. EL AGUA EN ESTA ÁREA FLUYE BIEN.

EL COSTO ESTIMADO PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INDIVIDUAL DE FOSAS SÉPTICAS POR SOLAR SON 1,000.00 DÓLARES, INCLUYENDO EL COSTO DEL PERMISO REQUERIDO Y LICENCIA. EN ESTOS MOMENTOS NINGUNA FOSA SÉPTICA HA SIDO INSTALADA EN EL PROCESO DE LA APROBACIÓN FINAL. EL DUEÑO SOMETERÁ UNA CARTA DE CRÉDITO JUNTO CON EL PLANO ORIGINAL AL CONDADO DE HIDALGO PARA CUBRIR EL COSTO TOTAL DE 63,000.00 PARA LA INSTALACIÓN DE TODAS LAS FOSAS SÉPTICAS. EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN INCLUIRÁ EL COSTO DE UN SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS EN LA VENTA DEL SOLAR. A CUALQUIER MOMENTO QUE EL SOLAR HA SIDO VENDIDO, EL COMPRADOR PUEDE INICIAR LA INSTALACIÓN DE LA FOSA SÉPTICA AVISANDO AL DUEÑO POR MEDIO DE UNA CARTA O UNA LLAMADA Y SOLICITADO EL PERMISO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS CON EL DEPARTAMENTO DE SALUDO DEL CONDADO DE HIDALGO. SI EN UN SOLAR PERTENECIENTE AL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN NINGUNA FOSA SÉPTICA HA SIDO INSTALADA A PARTIR DEL (FECHA DE LA CARTA DE CRÉDITO), ENTONCES EL SUBDIVIDOR DEBE DE RENOVAR SU CARTA DE CRÉDITO CON EL CONDADO DE HIDALGO. SI EL/ELLA DECIDEN EN NO RENOVAR LA CARTA DE CRÉDITO, ENTONCES EL/ELLA DEBEN DE OBTENER LOS PERMISOS APROPIADOS PARA INSTALAR TODAS LAS FOSAS SÉPTICAS ANTES DE (FECHA DETERMINADA). SI EL SUBDIVIDOR FALLA EN RENOVAR SU CARTA DE CRÉDITO O DE INSTALAR TODOS LOS SISTEMAS SÉPTICOS HA LA FECHA YA INDICADA ANTERIORMENTE. ENTONCES EL CONDADO DE HIDALGO EN ACUERDO CON EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN INICIARA EL RETIRO DE FONDOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS PENDIENTES. SI EN UN SOLAR PERTENECIENDO HA ALGUIEN QUE SEA EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN NINGÚN SISTEMA SÉPTICO HA SIDO INSTALADO APARTAR DEL (FECHA DE LA CARTA DE CRÉDITO) ENTONCES EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN PRIMERO LE RECORDARA AL DUEÑO DEL SOLAR LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SÉPTICO. AL MENOS QUE EL DUEÑO DEL SOLAR HA INICIADO LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA SÉPTICO NOTIFICANDO AL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN Y SOLICITANDO LA APLICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA. EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN EJERCERÁ SU DERECHO DE ENTRADA POR MEDIO DE UNA CARTA DE PODER PARA QUE EL/ELLA PUEDA INSTALAR EL SISTEMA SÉPTICO O EL RENOVAR DE LA CARTA DE CRÉDITO PARA ESOS SISTEMAS SÉPTICOS QUE A UN NO HAN SIDO INSTALADOS. DE CUALQUIER MANERA, LOS SISTEMAS SÉPTICOS SERÁN ENTALLADOS PARA (FECHA DE DETERMINADA). AL MENOS QUE EL DUEÑO DE LA SUBDIVISIÓN RENEUE SU CARTA DE CRÉDITO PARA CUBRIR LOS SISTEMAS QUE NO SE HAN INSTALADO PARA UN TIEMPO ADICIONAL APROBADO POR EL CONDADO DE HIDALGO, LAS FOSAS SÉPTICAS TENDRÁN QUE ESTAR INSTALADAS ANTES QUE EL CONDADO DE HIDALGO PUEDA APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LUZ Y AGUA.

**CERTIFICACIÓN:**

CON MI FIRMA, CERTIFICO QUE LOS SERVICIOS Y SISTEMAS DE AGUA Y DE DRENAJE, DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO CUMPLEN CON LAS MODEL SUBDIVISIÓN RULES (LAS REGLAS GOBERNANDO A LAS SUBDIVISIONES), ADOPTADAS EN LA SECCIÓN 16.343 DEL TEXAS WATER CODE (CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS). CERTIFICO QUE LOS GASTOS PARA INSTALAR LOS SISTEMAS DE AGUA Y DE DRENAJE SON:

**AGUA:** EL SISTEMA/SERVICIO DE AGUA SERA INSTALADO Y COMPLETAMENTE CONSTRUIDO MENOS EL MEDIDOR MECÁNICO DE AGUA QUE COSTARA UN TOTAL DE \$ 83,650 O \$ 1,327.77 POR LOTE

**DRENAJE:** SE ESTIMA QUE LA FOSA SÉPTICA COSTARA \$1,000.00 A UN COSTO TOTAL DE \$63,000.00 TODA LA SUBDIVISIÓN.

ENGINEER'S SIGNATURE

DATE

